



BASES DEL CONCURSO “EL VERDADERO TREN DE LA BRUJA” DE OUIGO ESPAÑA, S.A.U.

PRIMERA. - ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TEMPORAL, TERRITORIAL Y PARTICIPANTES

La entidad mercantil OUIGO ESPAÑA, S.A.U. (en adelante, “**OUIGO**”), con domicilio en la calle Alfonso XII nº 62, 28014-Madrid y N.I.F. nº A-88.269.972, realizará una promoción de ámbito nacional, bajo la modalidad de “concurso” denominada “El Verdadero Tren de la Bruja” (en adelante, la “**Promoción**”) dentro del periodo promocional que a continuación se especifica, dirigida a todas aquellas personas físicas mayores de 18 años que residan legalmente en España y cumplan los requisitos que se detallan en las presentes Bases, a través del perfil de OUIGO en Instagram.

La Promoción se llevará a cabo desde el día 16 de octubre de 2025 a la hora en la que salga la publicación de Instagram hasta el día 22 de octubre de 2025 a las 12:00h en las condiciones que más adelante se detallan.

Si por causas ajenas a OUIGO fuera necesario modificar, ampliar o repetir la Promoción, este hecho se hará público a través del perfil de OUIGO en Instagram.

La participación en la presente Promoción es absolutamente gratuita.

SEGUNDA. - OBJETO

El objetivo de esta Promoción es potenciar la notoriedad de OUIGO orientada a consumidores de RRSS, en concreto, Instagram.

TERCERA. – LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR

Podrán participar en la Promoción todas aquellas personas físicas mayores de 18 años que residan legalmente en España y sean usuarios registrados de la RRSS de Instagram, con un perfil de usuario real.

No podrán participar en la presente Promoción aquellas personas que se encuentren vinculadas mediante un contrato de trabajo, de colaboración o de prestación de servicios a OUIGO, ni tampoco familiares hasta el tercer grado por consanguinidad de éstos, así como que mantengan amistad íntima o de pareja con el personal de administración y servicios de gestión del concurso de OUIGO o de los miembros del Jurado designados, más allá de una posible relación profesional o académica, ni en general las personas jurídicas, ni los menores de 18 años.

Tampoco podrán participar en el concurso los participantes que (i) realicen o hayan realizado operaciones con personas jurídicas o físicas cuyas actividades sean claramente divergentes de los principios anticorrupción y de buena conducta en los negocios, neutralidad y, de forma más general, de los valores propugnados por el Grupo SNCF; (ii) utilicen o hayan utilizado operaciones de mecenazgo, patrocinio o donaciones para ocultar una ventaja indebida concedida directa o indirectamente; (iii) celebren o hayan celebrado acuerdos de mecenazgo y patrocinio o donaciones cuando la operación pueda dar lugar a sospechas de prácticas manifiestamente dudosas o contrarias a la ética; (iv) que financien o hayan financiado a personas jurídicas o físicas cuyas actividades puedan asimilarse a financiación electoral o de partidos políticos.

Al participar en este concurso, los participantes declaran el absoluto rechazo hacia cualquier acto que pueda ser considerado como corrupción o soborno de cualquier tipo y declaran que cumplen y cumplirán estrictamente la legislación anticorrupción vigente en cada momento, así como el Código de Conducta de SNCF RESEAU S.A., (disponible en el siguiente enlace

https://www.sncf-reseau.com/medias-publics/2024-06/24_06_07_code_conduite_anglais_sdr_sc.pdf?VersionId=7LlIg852nxg.UK8DfrtTlzcMbCFZcOLx).

En el supuesto de que resultara ganador alguna de las personas excluidas de participación, estas perderán su derecho a obtener el premio, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válidas designada como suplente.

CUARTA. - MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar en la presente Promoción, además de cumplir los requisitos anteriores, es necesario cumplir con lo siguiente:

- los usuarios que quieran participar deberán seguir la cuenta oficial de OUIGO en Instagram (@ouigo_es) y comentar la publicación que OUIGO realizará anunciando la Promoción, contando la historia más terrorífica de su vida e incluyendo una mención a otro usuario real (su acompañante), darle a me gusta a la publicación en cuestión, y indicar en caso de resultar ganador si se subiría al verdadero tren de la bruja desde Madrid o Valencia.

Los usuarios podrán participar tantas veces como deseen, mencionando a diferentes usuarios en los comentarios. Sin embargo, podrán obtener como máximo un (1) premio.. Queda por lo tanto excluida la participación de una persona a través del uso de diferentes perfiles que pudiera disponer. Si esto ocurriera, la participación del usuario podría ser excluida de conformidad con las presentes bases.

Solo se entenderá válida la participación de un usuario si se cumplen todos los requisitos previstos en las presentes bases.



No se aceptan comentarios con contenido vulgar, difamatorio o que atenten contra la moral y las buenas costumbres. Éstos serán automáticamente borrados de la cadena de comentarios de la publicación y no computarán para la participación en el Concurso.

El participante manifiesta y garantiza a OUIGO que la publicación de su comentario a través de Instagram para su participación en la Promoción de acuerdo con las presentes bases es exclusiva responsabilidad del usuario participante de modo que OUIGO no será responsable por ninguna infracción que pudiera derivarse de dicha publicación y, en particular, en lo relativo a posibles infracciones de los derechos de terceros. En consecuencia, el usuario participante exonera expresamente a OUIGO de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la publicación de comentario, por etiquetar a terceros usuarios y por el nombramiento de los mismos, así como del uso de dichas publicaciones que pudiera llevar a cabo cualquier tercero.

Asimismo, el usuario participante autoriza expresamente a OUIGO a reproducir, utilizar y/o difundir el comentario, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta Promoción, todo ello en cualquier medio, incluido Internet, sin límite de tiempo, sin que dichas actividades le confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado, en su caso, conforme a estas bases, exonerando asimismo a OUIGO de cualquier responsabilidad que de ello se pudiera derivar.

OUIGO no se hace cargo de cualquier incidencia que pudiera interrumpir el servicio de Instagram que impida la participación en la Promoción. Del mismo modo, OUIGO no proveerá de conectividad de servicio de datos ni se hace cargo de cualquier incidencia de los operadores que impidieran la participación.

Un Jurado integrado por las personas a las que se refiere la siguiente base quinta será el encargado de elegir los ganadores entre las historias publicadas como comentarios en la publicación instagram.

QUINTA. - ADJUDICACIÓN DEL PREMIO MEDIANTE JURADO

Un jurado integrado por representantes de OUIGO y su Agencia de Publicidad HAVAS WORLDWIDE serán los encargados de valorar los comentarios de los participantes y adjudicar el premio descrito en la base sexta seleccionar hasta quince (15) historias ganadoras.

Finalizado el periodo promocional, el Jurado evaluará todas las historias que hubieran observado los requisitos contenidos en las presentes bases legales y elegirá como mínimo (5) cinco ganadores y como máximo quince (15) ganadores. En su valoración, seguirá criterios basados en la originalidad y detalles reflejados en el comentario publicado por el participante. El Jurado elegirá un mínimo de (5) ganadores y un máximo de quince (15) ganadores, así como diez (10) suplentes, el día 23 de octubre de 2025. Las decisiones del Jurado serán inapelables.

OUIGO se reserva la posibilidad de modificar dicha fecha a su conveniencia, siempre que sea por causa justificada. OUIGO se reserva el derecho de declarar el concurso desierto. Tendrá la consideración de premio desierto aquel que no tiene ningún participante, o que no es adjudicado porque ninguna persona reúne los requisitos necesarios para la obtención del mismo o, tras haberlo obtenido, lo han rechazado expresa o tácitamente, en las condiciones establecidas en estas bases.

SEXTA. - PREMIOS

Cada uno de los ganadores de la Promoción recibirá el siguiente premio:

- Dos billetes de ida y vuelta para participar en la experiencia "El Verdadero Tren de la Bruja" el 29 de octubre de 2025 con su acompañante desde Madrid o Valencia. La experiencia consistirá en un "pasaje del terror" a bordo de un coche de un tren de OUIGO. Los ganadores y sus acompañantes que hayan elegido Madrid saldrán de la estación de Chamartín a las 17:15h y estarán de vuelta a Madrid a las 22:23h. Los ganadores y sus acompañantes que hayan elegido Valencia como estación de salida empezarán su viaje desde la estación Joaquín Sorolla a las 20:27h el 29 de octubre y volverán a Valencia el día siguiente, 30 de octubre de 2025, a la hora de su elección entre los siguientes horarios: 7:15h, 11:15h, 13:15h, 17:15h o 21:15. El ganador y su acompañante tendrán que viajar a bordo del mismo tren.
- Los ganadores y sus acompañantes vivirán la experiencia que será grabada en su respectivo trayecto de viaje de ida Madrid-Valencia o Valencia-Madrid. Se realizará entrevistas de los ganadores y de sus acompañantes que hayan elegido Madrid como estación de salida para que OUIGO pueda compartir su experiencia en las cuentas oficiales de OUIGO en las redes sociales.
- Dos billetes de ida y vuelta para viajar en tren a cualquier destino de OUIGO hasta el 31 de marzo de 2026 incluido para el ganador y el acompañante de su elección. Las fechas, horas, origen y destinos de los billetes del ganador y de su acompañante tendrán que coincidir.

Los Ganadores y sus acompañantes tendrán que llegar a la estación de Madrid Chamartín - Clara Campoamor o Valencia - Joaquín Sorolla por sus propios medios y en ningún caso se incluye el alojamiento en Madrid o en Valencia.

No se incluyen opciones adicionales en los billetes de tren (como equipaje, mascotas, etc.) ni es aplicable para productos ("packs" y similares) que incluyan alguna opción junto con el billete.

Sin perjuicio de lo previsto más adelante para la cancelación de la Promoción, en caso de fuerza mayor, o causas ajenas a su voluntad, OUIGO podrá sustituir los citados premios por otros de igual o superiores valor / características, por los indicados motivos.

En ningún caso se podrá canjear el premio por su valor en metálico o por otro premio distinto. Queda prohibido la comercialización y/o venta del premio directa o indirectamente y por cualquier medio.

SÉPTIMA. - COMUNICACIÓN AL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO

Una vez elegidos los ganadores, OUIGO se pondrá en contacto con cada uno de ellos por mensaje directo de Instagram (DM) mediante mensaje directo (DM) a través de la cuenta oficial de Instagram de OUIGO (@ouigo_es) antes de las 19:00:00 horas del día 26 de octubre de 2025. Cada ganador dispondrá de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas desde el envío del mensaje para contactar con OUIGO vía mensaje privado con el fin de comunicar a OUIGO la aceptación expresa del premio y facilitar sus datos de contacto personal. Transcurrido el indicado plazo sin que el ganador hubiera cumplimentado los anteriores extremos, se procederá de idéntica manera con los suplentes, pudiendo, en su caso, llegar a declararse el premio desierto.

En dicho mensaje privado, el ganador deberá proporcionar a OUIGO los datos personales requeridos (nombre, apellidos, DNI, correo electrónico y estación de salida -Madrid o Valencia-) para la emisión de los billetes de ida y vuelta para el día 29 de octubre de 2025. El ganador y su acompañante deberán asimismo confirmar por escrito a OUIGO, como condición para disfrutar del premio, su consentimiento expreso para el uso de su imagen con finalidad publicitaria.

Una vez facilitada esta información, OUIGO realizará la reserva de los billetes, remitiéndole la documentación del viaje junto con los datos de la experiencia "El Verdadero Tren de la Bruja" al email que el ganador hubiera facilitado a más tardar el 28 de octubre de 2025.

Al facilitar los datos del acompañante, el ganador declara haber obtenido su consentimiento expreso para compartir dicha información con OUIGO, exclusivamente con la finalidad de gestionar la entrega del premio. En caso de que posteriormente al anuncio del ganador se verificase que no ha cumplido los requisitos, éste no tendrá derecho al premio, que se le otorgaría, tras la verificación correspondiente, al primer suplente seleccionado. Se verificará y procederá de la misma forma seguidamente con los suplentes restantes.

OCTAVA. - DERECHOS DE IMAGEN

Los ganadores del presente concurso autorizan a OUIGO para que pueda captar y reproducir por cualquier medio su imagen y/o voz (tanto mediante foto fija como mediante su grabación por sistemas de audio y/o audiovisuales), y garantizan que han recabado la autorización oportuna de su acompañante, de forma que, en su nombre, autorizan que OUIGO pueda captar y reproducir por cualquier medio su imagen y/o voz, comprendiendo la presente autorización la captación, explotación, reproducción, distribución, publicación, transformación y comunicación pública (así como la puesta a disposición del público) de su imagen y de su acompañante (y/o su voz y nombre), así como a utilizar y difundir su nombre en calidad de ganador y participante en la experiencia, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional relacionada con el presente Concurso, sin que ello le confiera derecho de remuneración, contraprestación o beneficio económico alguno con excepción hecha de la entrega del Premio ganado conforme a las presentes bases legales. La presente autorización se realiza con carácter mundial, con carácter gratuito y por el plazo máximo de duración de los referidos derechos.

Sin perjuicio de lo anterior, OUIGO no estará en ningún caso obligado a utilizar las imágenes, nombres, y/o voz del ganador y de su acompañante, pudiendo o no utilizarlas parcialmente, eligiendo las fotografías, imágenes y/o realizando los cortes y/o adaptaciones que considere convenientes en cada caso.

NOVENA. - FRAUDE

En el caso de que OUIGO o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente Promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la Promoción, alterando ilegalmente su registro, participación, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que el promotor ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, el promotor se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

OUIGO se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente Concurso.

Igualmente, OUIGO podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento del Concurso, modificar las presentes bases legales



en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento del mismo, comprometiéndose a dar a dichos cambios el mismo grado de publicidad que a las presentes bases legales.

DÉCIMA. - RECLAMACIÓN

El periodo de reclamación de la Promoción finaliza transcurrido un mes desde la fecha de finalización del periodo promocional.

DÉCIMO PRIMERA. - ACEPTACIÓN DE BASES

Los participantes, por el mero hecho de participar en la Promoción, aceptan sus bases (disponibles en <https://www.ouigo.com/es/tren-bruja>) y el criterio de OUIGO en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la Promoción.

DÉCIMO SEGUNDA. - TRATAMIENTO DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), OUIGO ESPAÑA, S.A.U. informa a los participantes que sus datos serán tratados para la gestión y desarrollo de la presente Promoción, así como en su caso, para la redención de los premios en caso de que resulten ganadores.

Las participantes declaran y garantizan que todos los datos de carácter personal que facilite a OUIGO son veraces y se corresponden a su identidad.

El tratamiento de los datos está legitimado sobre la base de la ejecución de la relación promocional establecida con OUIGO, y se tratan por ésta con la finalidad de gestionar el registro y participación en la Promoción, así como para hacer efectiva la entrega del premio en caso de resultar ganador de la misma. La recogida de los datos personales es necesaria para los fines indicados anteriormente, de manera que una eventual oposición por el participante supondría la imposibilidad de participar en la Promoción al constituir el tratamiento de sus datos un requisito contractual.

En este sentido, dado que el premio consiste en la expedición de billetes de viaje tanto para el ganador como para su acompañante, el tratamiento de datos será igualmente aplicable a todos los usuarios que disfruten del premio. La aportación de dichos datos resulta imprescindible para la emisión de los billetes correspondientes, de modo que, en caso de negativa a facilitar los datos requeridos, la persona que no los facilite no podrá acceder al disfrute del premio, debiendo ser sustituida por otra persona designada por el ganador que sí facilite sus datos de conformidad con lo indicado en la presente cláusula.

En todo momento, se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en el RGPD (UE) 2016/679 y LOPDGDD, enviando su petición mediante correo electrónico a datos@ouigo.es bajo el asunto de Protección de datos o mediante escrito dirigido a la dirección anteriormente indicada de OUIGO ESPAÑA, S.A.U., a la atención de datos@ouigo.es.

El plazo de conservación de los datos de los ganadores y de sus acompañantes, en su caso, será el necesario para el proceso de validación y envío de los premios, así como en su caso atender el plazo de prescripción de las obligaciones legales en materia tributaria, en su caso.

Una vez cumplidas estas finalidades, los datos se conservarán exclusivamente durante el periodo de tiempo necesario que permita a la Promotora ejercitar su derecho de defensa en caso de que o bien ella reclame o bien se le reclame a ella cualquier tipo de responsabilidad derivada de su participación en la promoción. Este periodo de tiempo será el equivalente a la prescripción de las acciones y obligaciones que puedan derivarse de la relación entre usted y la Promotora.

DÉCIMO TERCERA. - ADMINISTRACIÓN DE LA PROMOCIÓN A TRAVÉS DE INSTAGRAM

Instagram no patrocina, avala, ni administra de modo alguno esta Promoción, ni está asociada a ella. La información que el usuario proporcione durante su participación en la Promoción la está proporcionando bajo su responsabilidad a OUIGO y no a Instagram. La información que proporcione se utilizará de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

DÉCIMO CUARTA. - RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ORGANIZADORA

OUIGO, como empresa Organizadora, se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este Concurso si

concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en el mismo.

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los participantes por las disposiciones que resulten aplicables, OUIGO no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros de cualquier participación por causas que no le sean imputables. La empresa organizadora tampoco responderá de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, cancelación de las circulaciones por ADIF, restricciones de tráfico o plazas impuestas al operador ferroviario, restricciones de movilidad personal o en los lugares de residencia de los participantes, etc.) o causas ajenas a su voluntad que pudieran impedir al ganador y su acompañante el disfrute total o parcial de su premio. La empresa organizadora quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

OUIGO excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la red social mediante la cual se participa en la Promoción, redes telefónicas o a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y publicación de comentarios de participación a través de la red social de la presente Promoción.

OUIGO queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la Promoción por causas ajenas a OUIGO y especialmente por actos externos de mala fe.

Tampoco será responsable OUIGO por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

Los participantes del presente Concurso exoneran, de la forma más amplia que en derecho proceda y sin limitar en modo alguno sus derechos como consumidores, a OUIGO por cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos o costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores).

Sin limitar en ninguna medida la aplicación de las garantías y derechos reconocidos a los consumidores en la normativa aplicable, OUIGO no se responsabilizará del uso negligente o ilícito de los Premios por parte de los participantes y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudiese sufrir los ganadores, o terceros como consecuencia del uso de los Premios.

OUIGO no asumirá ningún tipo de responsabilidad derivada del cambio, modificación o supresión de todo o en parte del premio objeto del concurso por motivos de fuerza mayor o cualquier otra circunstancia (condiciones meteorológicas, etc.) que impidan el disfrute de todo o parte del mencionado premio. OUIGO se reserva el derecho de adoptar las medidas correctivas y a tomar aquellas decisiones razonables que sean necesarias para solventar las incidencias que pudieran surgir durante el transcurso del Concurso para garantizar el correcto desarrollo del mismo.

Si un Tribunal u órgano administrativo competente determinara que alguna de estas Bases Legales es inválida, ilegal, nula o anulable, será eliminada del presente documento, sin que pueda afectar al resto de bases contenidas en el mismo.

OUIGO quedará eximido de cualquier tipo de responsabilidad a partir del momento en el que el ganador acepte y disfrute el Premio. El ganador del Premio y su acompañante no podrán emprender ningún tipo de acción legal contra OUIGO por ningún motivo derivado del uso o disfrute del Premio.

DÉCIMO QUINTA. – DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y DERECHOS DE IMAGEN

Los participantes garantizan a OUIGO que disponen de los derechos de autor, de propiedad industrial y/o intelectual, consentimiento expreso o de cualquier otra naturaleza sobre las historias publicadas como comentarios en la publicación de Instagram del Concurso y, ceden en exclusiva a favor de OUIGO todos los derechos de explotación sobre las mismas.

Asimismo, los participantes otorgan expresamente su consentimiento y autorizan a OUIGO para el uso de su imagen, voz y datos de identificación que pudieran aparecer en el contenido audiovisual generado durante la experiencia "El Verdadero Tren de la Bruja", exclusivamente para fines promocionales y publicitarios relacionados con la Promoción y los servicios de OUIGO, incluyendo su difusión en redes sociales, páginas web corporativas y material promocional. Esta autorización se otorga de forma gratuita, con carácter no exclusivo, para todo el ámbito mundial, y podrá permanecer dicha imagen y datos personales en el perfil de las redes sociales y página web corporativa de OUIGO como histórico publicitario.

DÉCIMO SEXTA. - FISCALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN

A los premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 2004/2009, por el que se modifica su Reglamento; Real Decreto nº 1003/2014, de 5 de diciembre y novedades tributarias introducidas por el Real Decreto 633/2015, de 10 de Julio; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil OUIGO la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a trescientos (300) euros.

A estos efectos, se comunica que el valor de mercado para los premios en especie es igual al valor de adquisición, incrementado en un veinte por ciento (20%), según establece el artículo 105.1 del citado Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

OUIGO se hará cargo del importe correspondiente al ingreso a cuenta del IRPF sobre el valor del premio. No obstante, corresponde al ganador incorporar tanto el importe del valor del premio como el importe del ingreso a cuenta no repercutido en su declaración anual del IRPF.

OUIGO advierte al premiado que, dependiendo de su nivel de renta, la incorporación del valor del premio y del ingreso a cuenta a su declaración, podría suponer un incremento en los impuestos que tengan que pagar por IRPF.

Asimismo, se informa al participante/ganador que deberán confirmar el día de su designación como tales sus datos personales, mostrando su DNI o documento válido de identificación en España.

OUIGO no será, en ningún caso, responsable de la incorrecta declaración fiscal que al efecto pueda hacer el ganador de premio.

Dado que los premios ofrecidos en la presente Promoción están valorados en **CIENTO SESENTA EUROS (160,00.-€)**, aproximadamente, se informa a los participantes que estos están no sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF.

Asimismo, los ganadores declaran el absoluto rechazo hacia cualquier acto que pueda ser considerado como corrupción o soborno de cualquier tipo y declaran que cumplen y cumplirán estrictamente la legislación anticorrupción aplicable.

Los ganadores, se obligan, al aceptar sus premios a:

(i) No autorizar, ofrecer, prometer ni dar Algo de Valor en nombre de OUIGO ni en beneficio de ésta, a:

a) ningún Funcionario, con el fin de influir ilícitamente en cualquier actuación de carácter oficial;

b) cualquier otra persona, si saben o debieran saber que la totalidad o cualquier parte del efectivo o la cosa de valor se ofrecerá, prometerá o dará a un Funcionario con el fin de influir ilícitamente en cualquier actuación oficial; o

c) cualquier persona para inducirla a actuar indebida o deslealmente, para recompensarla por alguna actuación impropia, o si el destinatario ya hubiera actuado indebidamente, por el mero hecho de recibir Algo de Valor.

(ii) No recibir ni aceptar ningún pago, regalo u otra ventaja que viole la normativa anticorrupción aplicable.

DÉCIMO SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

Todos los participantes aceptan expresamente que cualquier controversia o cuestión litigiosa que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases legales quedará sometida a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia expresa a su fuero propio si lo hubiere. Las presentes Bases se rigen por el Derecho español común.

DÉCIMO OCTAVA. - DEPÓSITO DE BASES

Las Bases de la presente promoción estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en <https://www.ouigo.com/es/tren-bruja>.

